

0000001



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ
HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA"**

CUANTÍA: USD. \$ 31.500,00

QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006

DI: 04 COPIAS

RC.-

0000002



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y
SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA
LIMITADA."**

CUANTIA: USD \$ 31.500,00

DI. 4 COPIAS

MD

~~~~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY DOS (02) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MI, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA" COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL

COMPARECIENTE ES SOLTERO, MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO.-** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA.", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA EL INGENIERO JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA.", COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES SOLTERO, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

0000003



**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** 1) LA COMPAÑIA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA." SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 400,00) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES; 2) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO ANTE EL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, LA COMPAÑIA AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 3) LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, RESOLVIÓ: **UNO.-** DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 15H00, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: 1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO EN EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL. **DOS.-** ADMITIR COMO NUEVA

SOCIA A LA COMPAÑÍA "PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA" CON UN APOORTE EN NUMERARIO DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000); **TRES.-** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 31.500,00) DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SEA DE DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 216.500,00), AUMENTO A REALIZARSE MEDIANTE EL APOORTE EN NUMERARIO DE LA NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑÍA Y POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS DE LOS DEMÁS SOCIOS. **CUATRO.-** REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DIRÁ: **"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 216.500,00), DIVIDIDO EN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN LOS QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTAN. ESTOS CERTIFICADOS ESTARÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA." **CINCO.-** APROBAR EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: **A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E**

0000004

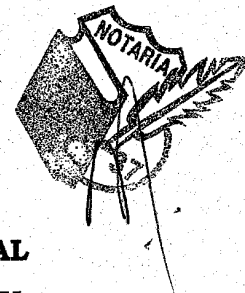


INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA; **B)** EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES POR MEDIO DE TANQUEROS; **C)** LA IMPORTACIÓN, LA COMPRAVENTA, LA EXPORTACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, PRESTAR SERVICIOS Y ASESORÍA, CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR PARA SI ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN COMPAÑÍAS EXISTENTES; PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS Y PARTICIPAR EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO; ACTUAR \*COMO MANDANTE O MANDATARIA DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. **SEIS.-** AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE FIRME LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES ASÍ COMO PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES NECESARIOS HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS Y CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EMITA LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTES. **TERCERA.- INCLUSIÓN DE NUEVA SOCIA.-** CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EL COMPARECIENTE, INGENIERO JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA"

DECLARA QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS ADMITIÓ COMO NUEVA SOCIA A LA COMPAÑÍA PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA LA MISMA QUE APORTARÁ EN NUMERARIO DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2.000,00) EN UN PROCESO DE AUMENTO DE CAPITAL. **CUARTA- AUMENTO DE CAPITAL.-** EL COMPARECIENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, DECLARA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 31.500,00) DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SEA DE DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 216.500,00), AUMENTO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE EL APOORTE EN NUMERARIO DE LA NUEVA SOCIA Y POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS SEGÚN SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

| SOCIO              | CAPITAL              | AUMENTO EN<br>NUMERARIO<br>APOORTE SOCIO | COMPENSACIÓN<br>N CRÉDITOS | CAPITAL<br>ACTUAL    | PART.         | %          |
|--------------------|----------------------|------------------------------------------|----------------------------|----------------------|---------------|------------|
| HECTOR<br>PÉREZ    | \$ 48.100,00         |                                          | \$ 7.672,00                | \$ 55.772,00         | 55772         | 25,76      |
| CLEMENCIA<br>PÉREZ | \$ 34.225,00         |                                          | \$ 5.457,00                | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,31      |
| TANYA PÉREZ        | \$ 34.225,00         |                                          | \$ 5.457,00                | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,31      |
| ALBA PÉREZ         | \$ 34.225,00         |                                          | \$ 5.457,00                | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,31      |
| JAIME PÉREZ        | \$ 34.225,00         |                                          | \$ 5.457,00                | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,32      |
| PALCIENSA          |                      | \$ 2.000,00                              |                            | \$ 2.000,00          | 2000          | 0,99       |
| <b>TOTAL</b>       | <b>\$ 185.000,00</b> | <b>\$ 2.000,00</b>                       | <b>\$ 29.500,00</b>        | <b>\$ 216.500,00</b> | <b>216500</b> | <b>100</b> |

0000005



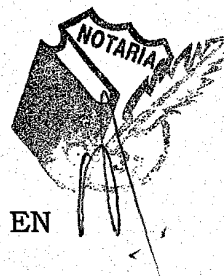
**QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO AL CAPITAL SOCIAL.-** EL COMPARECIENTE DECLARA MODIFICADO EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTÍCULO SEXTO, QUE DIRÁ: **“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOSCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 216.500,00), DIVIDIDO EN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A LOS SOCIOS LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN LOS QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE REPRESENTAN. ESTOS CERTIFICADOS ESTARÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.”**

**SEXTA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** EL COMPARECIENTE DECLARA QUE SE CAMBIA EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SE REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE DIRÁ: **“ ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES: A) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRETERA; B) EL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES POR MEDIO DE TANQUEROS; C) LA IMPORTACIÓN, LA COMPRAVENTA, LA EXPORTACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN Y LA DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY, PRESTAR SERVICIOS Y ASESORÍA, CELEBRAR CONTRATOS DE ASOCIACIÓN CON**

PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS; ADQUIRIR PARA SÍ ACCIONES, PARTICIPACIONES O DERECHOS EN COMPAÑÍAS EXISTENTES; PROMOVER LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS COMPAÑÍAS Y PARTICIPAR EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO; ACTUAR COMO MANDANTE O MANDATARIA DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS." **SÉPTIMA.- MARGINACIONES.-** DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y, EN EL REGISTRO MERCANTIL, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. **OCTAVA.- INVERSIÓN.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA INVERSIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL. **NOVENA.- DECLARACIÓN:** EL GERENTE GENERAL DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA." NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES. USTED. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AÑADIR Y ANTEPONER LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO Y LEY PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR LA DOCTORA MARCELA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

0000006



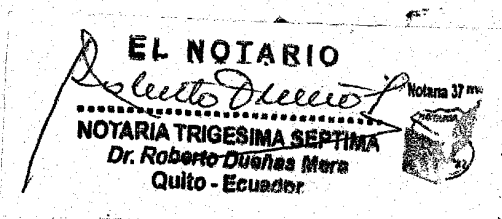
DE LAS CLAUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN  
UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

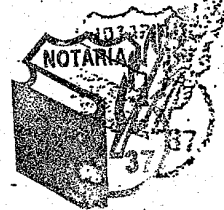
*Jaime M. Pérez*

**ING. JAIME MAURICIO PÉREZ HINOJOSA**

**C.C. 100172362 - 4**

**C.V. 106 - 0022**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100172362-4

PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

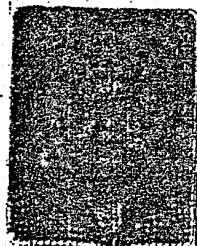
27 AGOSTO 1978

0245 01093 M

IMBABURA/OTAVALO

1978

*Jaime M. Perez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLTERO IND. DACT

SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP

JAIME OSWALDO PEREZ

AYDA LUMANDA HINOJOSA

29/08/2003

29/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch / 0778670

*[Signature]*

*[Fingerprint]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

106-0022 NUMERO 1001723624

CECULA PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO

OTAVALO CANTON

JORDAN

PROVINCIA

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

RE.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

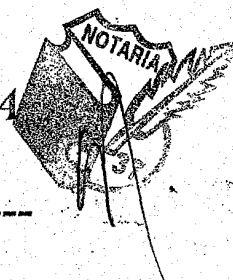
QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

*[Signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR

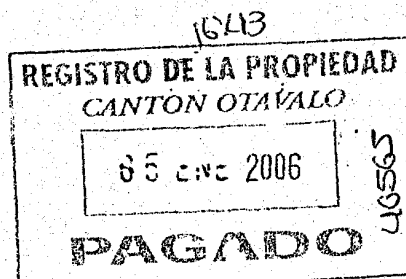
0000007

**GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA**  
**"GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA"**



Quito, 5 de enero del 2006

Señor Ing.  
Jaime Mauricio Pérez Hinojosa  
Presente.-



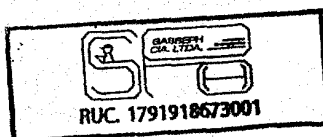
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CÍA LTDA., celebrada el día de hoy, decidió por unanimidad designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CÍA LTDA., con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social incluido en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 15 de octubre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo el 19 de diciembre del 2003.

Atentamente,

Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa  
Presidente

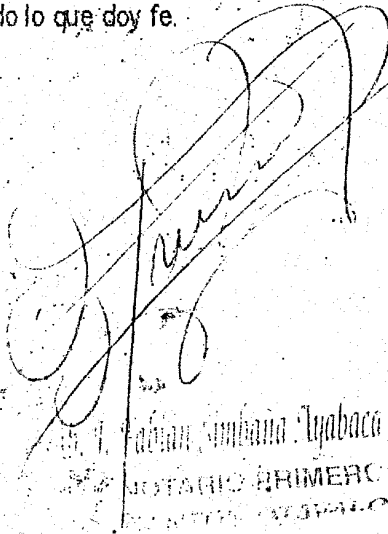


Agradezco y acepto la designación.  
Quito, a 5 de enero del 2006

Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa  
C.C.100172362-4

En la ciudad de Otavalo, hoy día jueves cinco de enero del dos mil seis, a las quince horas veinte minutos, ante mi ABOGADO JOSE FABIAN SIMBAÑA AYABACA, NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL CANTON OTAVALO, comparece el señor ING. JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA, con cédula de ciudadanía número 100172362-4, con el objeto de reconocer el contenido de la firma y rúbrica constante en el documento precedente. Al efecto se le recibe el juramento de Ley, advertido de la obligación que tiene de decir la verdad de lo que supiere y fuere preguntado, de las penas del perjurio y sus consecuencias, seguidamente se le pone a la vista al compareciente del contenido de la firma y rúbrica en donde se lee: "JAIME M. PEREZ", quien manifiesta ser suya propia ya que ha sido escrita de su puño y letra y que lo utiliza en todos los actos ya sean estos públicos y privados por lo tanto las reconocen como tal. Con lo que se concluye la presente diligencia firmando el compareciente en presencia del suscrito Notario que certifico y de todo lo que doy fe.

f) Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa  
C.C. 100172362-4

  
JOSE FABIAN SIMBANA AYABACA  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO

ZÓN.- Siento como tal que en esta fecha se procedió a INSCRIBIR EL NOMBRAMIENTO, del Ingeniero JAIME MAURICIO PEREZ HINOJOSA, para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA.", bajo la Partida Número UNO y con Número 34 del Repertorio, en el Libro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS del Registro Mercantil a mi cargo.- CERTIFICO.-

Otavalo, 5 de enero del año 2006

  
Enrique Vargas R.  
REGISTRADOR

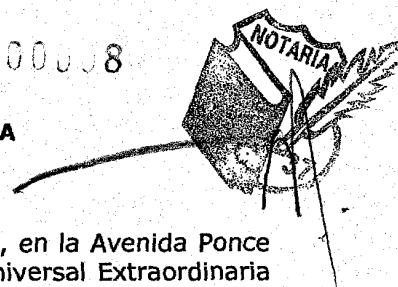
REC.  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SE) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

0000008

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA  
GASSEPH CIA. LTDA."**



En la ciudad de Otavalo, el día 11 de enero de 2006, a las 15h00, en la Avenida Ponce de León s/n y Panamericana Norte, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gasseph Cia. Ltda." con la presencia de las siguientes personas: Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa, propietario de 48.100 participaciones, y en representación tanto de la señora Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, propietaria de 34.225 participaciones como de la ingeniera Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, propietaria de 34.225 participaciones; la Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa, propietaria de 34.225 participaciones; el Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, propietario de 34.225 participaciones. Se aclara que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una.

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa

Preside la Junta el Presidente titular, Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto, el Gerente General, Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa.

Los socios por unanimidad, aprueban el siguiente orden del día:

1. Revisar las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la compañía celebrada el día 27 de octubre de 2005 a las 15h00.
2. Conocer y resolver sobre la inclusión de un nuevo socio a la compañía.
3. ~~Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social.~~
4. Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la Compañía y la correspondiente reforma del estatuto social.

La Junta procede a tratar el orden del día.

1. REVISAR LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2005 A LAS 15H00.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y propone que la Junta deje sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día 27 de octubre de 2005 a las 15h00, la misma que trató los siguientes temas: 1) Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía y la correspondiente reforma del estatuto social; 2) Conocer y resolver sobre el cambio en el tiempo de duración de los nombramientos de administradores de la compañía y la correspondiente reforma al estatuto social. La Junta acoge esta sugerencia y por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Celebrada el día 27 de octubre de 2005 a las 15h00, respecto de los siguientes temas: 1) Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social; 2) Conocer y resolver sobre el cambio en el tiempo de duración de los nombramientos de administradores de la Compañía y la correspondiente reforma al Estatuto Social.

## 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO SOCIO A LA COMPAÑÍA

Toma la palabra el Presidente y propone que se admita como nueva socia a la compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA la misma que aportará en numerario dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2000,00). En un proceso de aumento de capital. Adicionalmente informa que el Gerente General de la referida compañía está autorizado por el Directorio en sesión de fecha 07 de octubre de 2005 para que realice dicha inversión. La Junta General por unanimidad resuelve admitir como nueva socia a la compañía PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA con un aporte en numerario de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2000,00).

## 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

Toma la palabra el Gerente General y manifiesta la necesidad de mejorar la posición financiera de la empresa y propone un aumento de capital en treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 31.500,00) que harían los socios de la siguiente manera: 1) Aporte en numerario.- PALMERAS DE LOS CIEN S.A. PALCIENSA: dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2000,00); y, 2) Compensación de Créditos.- Héctor Pérez: siete mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 7.672,00); Jaime Pérez: cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.457,00); Clemencia Pérez: cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.457,00); Tanya Pérez: cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.457,00); y, Alba Lorena Pérez: cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 5.457,00). Toman la palabra los socios de la compañía y manifiestan que renuncian al derecho preferente que tienen en la compañía. La Junta por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de la compañía en treinta y un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 31.500,00) de tal manera que el nuevo capital sea de doscientos dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 216.500,00), aumento que se realizará mediante el aporte en numerario de los socios de la compañía según se detalla en el siguiente cuadro:

| Socio           | Capital              | Aumento en numerario aporte socio | Compensación Créditos | Capital Actual       | Part.         | %          |
|-----------------|----------------------|-----------------------------------|-----------------------|----------------------|---------------|------------|
| Héctor Pérez    | \$ 48.100,00         |                                   | \$ 7.672,00           | \$ 55.772,00         | 55772         | 25,76      |
| Clemencia Pérez | \$ 34.225,00         |                                   | \$ 5.457,00           | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,31      |
| Tanya Pérez     | \$ 34.225,00         |                                   | \$ 5.457,00           | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,31      |
| Alba Pérez      | \$ 34.225,00         |                                   | \$ 5.457,00           | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,31      |
| Jaime Pérez     | \$ 34.225,00         |                                   | \$ 5.457,00           | \$ 39.682,00         | 39682         | 18,32      |
| PALCIENSA       |                      | \$ 2.000,00                       |                       | \$ 2.000,00          | 2000          | 0,99       |
| <b>Total</b>    | <b>\$ 185.000,00</b> | <b>\$ 2.000,00</b>                | <b>\$ 29.500,00</b>   | <b>\$ 216.500,00</b> | <b>216500</b> | <b>100</b> |

La Junta resuelve, por unanimidad, reformar el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de doscientos dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 216.500,00), dividido en doscientos dieciséis mil quinientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00). La Compañía entregará a los socios los respectivos certificados de aportación en los que

0000009



representan. Estos certificados estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.”.

La Junta autoriza al Gerente General para que firme la escritura pública de aumento de capital y los documentos que se requieran así como para efectuar los trámites necesarios hasta el cabal cumplimiento de esta resolución.

#### 4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

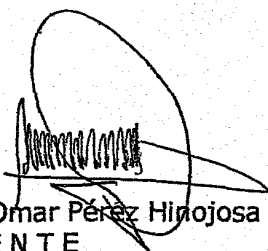
El Gerente General de la Compañía opina que es necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía realizar un cambio en el objeto social.

La Junta, por unanimidad, resuelve aprobar el cambio en el objeto social y la reforma al artículo tercero del estatuto social que dirá: " ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es: **A)** La prestación del servicio de transporte nacional e internacional de mercancías por carretera; **B)** El transporte de combustibles por medio de tanqueros; **C)** La importación, la compraventa, la exportación, la comercialización y la distribución de toda clase de bienes. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley, prestar servicios y asesoría, celebrar contratos de asociación con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para si acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; actuar como mandante o mafidataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras.

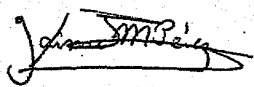
La Junta autoriza al Gerente General para que firme la escritura pública de reforma del estatuto social y los documentos que se requieran así como para efectuar los trámites necesarios hasta el cabal cumplimiento de esta resolución.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

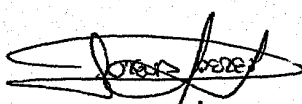
El Presidente levanta la sesión a las 18h00



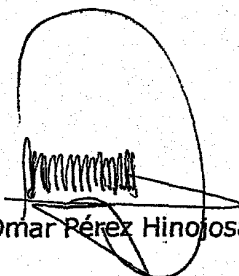
Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa  
PRESIDENTE  
SOCIO



Ing. Jaime Mauricio Pérez Hinojosa  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO  
SOCIO



Lcda. Alba Lorena Pérez Hinojosa  
SOCIA



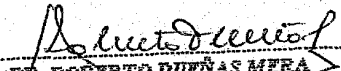
Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa  
SOCIO  
Representante de las socias  
Clemencia Pérez Hinojosa y  
Tanya Cumandá Pérez Hinojosa

RE.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR



**Palcien s.a.**

Extratora de aceite de palma



...ZON.- La fotocopía precedente es igual a su original, la misma que la confiero en calidad de primera copia certificada, firmada y sellada en Quinindé, de Esmeraldas a los 8 de Diciembre de 2005.

## ACTA SESION DE DIRECTORIO 0010

**FECHA** : 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005

**HORA INICIO:** 15:10

**ASISTENTES** : My. (r) SALOMON HERNANDEZ

Sr. GUILLERMO HERNANDEZ

Sr. GUSTAVO ALAVA

Ing. ALBERTO HERNANDEZ

Dr. CARLOS MUÑOZ NAVERA

Sr. FAUSTO OROZCO MAZON

Dr. Rodrigo Mora Sánchez

**NOTARIO - SEXTO**

QUININDÉ - ESMERALDAS

**PRESIDENTE**

**1er VOCAL PRINCIPAL**

**2do VOCAL PRINCIPAL**

**3er VOCAL PRINCIPAL**

**4to. VOCAL PRINCIPAL**

**GERENTE-SECRETARIO**

### ORDEN DEL DIA

1. Recibir en comisión general a los Señores: Ing. Carlos Orozco Núñez con la planificación estratégica y al Doctor Byron Cajas con la Proyección de implantación de las normas ISO.
2. Participación accionaria en la compañía GASSEPH.
3. Conocimiento de la invitación de la embajada del Brasil para participar en ronda de negocios.
4. Autorización para negociar la cartera por vencer de Fedapal con el Banco Internacional.
5. Varios.

El orden del día es ratificado y aprobado por los señores miembros del Directorio.

**Primer Punto:** Recibir en comisión general a los Señores: Ing. Carlos Orozco Núñez con la planificación estratégica y al Doctor Byron Cajas con la Proyección de implantación de las normas ISO.- El señor Gerente-secretario da la bienvenida a los señores participantes. El Ingeniero Carlos Andrés Orozco inicia su presentación de la planeación estratégica en Palmeras de los Cien, luego interviene el Doctor Cajas con la proyección de implementación de las normas ISO, en Palcien, presenta en forma pormenorizada el plan de trabajo que se desarrollara, los beneficios y los costos que le ocasionaría a Palcien, si llegase a la implantación de las normas ISO.

El Doctor Cajas hace hincapié que ha presentado este proyecto ante el Directorio de Ancupa, para que todas las extractoras inicien un proceso de calificación.

El señor Presidente hace hincapié que Ancupa tiene que estar involucrado directamente en el proyecto de normalización.

Para tomar decisiones, el Directorio dispone a Gerencia, agilizar el desarrollo del proyecto con Ancupa.

**Segundo Punto:** Participación accionaria en la compañía GASSEPH.- El señor Gerente-secretario informa sobre las gestiones realizadas para la obtención de los permisos internacionales de transporte y de los contratos que se están llevando a cabo:

1. Contrato de transporte de Aceite de Palma
2. Contrato de vinculación para transporte de aceite de palma desde Quinindé-Ecuador hasta Piura-Perú.

Indica también que con este antecedente Palcien debe ser accionista de Gasseph, con un aporte de 2.000 dólares. El Directorio luego del análisis correspondiente aprueba la participación de Palcien en Gasseph, y que se realicen todas las acciones para la obtención de los permisos internacionales, que han sido debidamente explicados por Gerencia.

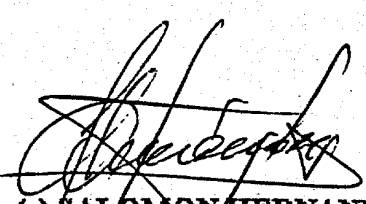
**Punto Tres: Conocimiento de la invitación de la embajada del Brasil para participar en ronda de negocios.-** El señor Gerente-secretario da lectura a la carta suscrita por Leonardo Gorgulho Fernandes, de la embajada del Brasil, en donde se nos invita al Brasil a participar de una ronda de negocios y de la contestación Fechada en la ciudad de Quinindé, el 07 de Octubre del 2.005., suscrito por la comisión de Coepalma, Anexos 1y 2. Esta decisión estará supeditada a la coordinación con Coepalma, La embajada del Brasil y la Cámara de Comercio Brasileña Ecuatoriana.

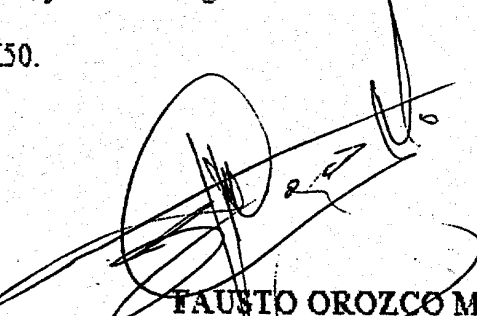
**Punto Cuatro: Autorización para negociar la cartera por vencer de Fedapal con el Banco Internacional.-** El señor Gerente-secretario indica que Fedapal, tiene una cartera de 415.829.58 dólares. Solicita autorización para tramitar una operación por la cual el Banco Internacional, entrega los valores por vencer de la cartera de Fedapal y Fedapal pagará en los vencimientos al Banco Internacional. El directorio aprueba el pedido.

**Punto quinto Varios.-**

- El señor Gerente-secretario da lectura a los oficios 196-197-2.005, dirigido a los Ingenieros Cesar Loaiza y Xavier Zurita en donde es su parte pertinente solicita que en condición de plan piloto, se autorice el retener directamente los aportes para Fedapal y proceder a la liquidación mensualmente de las obligaciones nacidas de este compromiso.
- El señor Presidente solicita que se establezcan estrategias para la captación de proveedores y dice que para la próxima reunión los señores Directores traigan comentarios al respecto.
- El señor Gerente-secretario como corolario a la implementación de las normas ISO en Palcien, informa que hay trabajadores capacitados y da un detalle del nivel de preparación de cada uno de ellos, con lo que la posibilidad de implementación se hace viable.
- El señor Presidente solicita al Señor Gustavo Alava, que se realice el arreglo correspondiente a la vía la cauchera, y un control general de las vías.

La reunión se da por terminada a las 18H50.

  
**My (r) SALOMON HERNANDEZ V.**  
**PRESIDENTE**

  
**FAUSTO OROZCO MAZON**  
**GERENTE-SECRETARIO**



**Palcien s.a.**

Extractora de aceite de palma



Quinindé, 30 de Noviembre de 2005

0000011

## CERTIFICADO

El suscrito señor FAUSTO OROZCO MAZON, Gerente-secretario de Palmeras de los Cien Sociedad Anónima Palcien S.A., certifica:

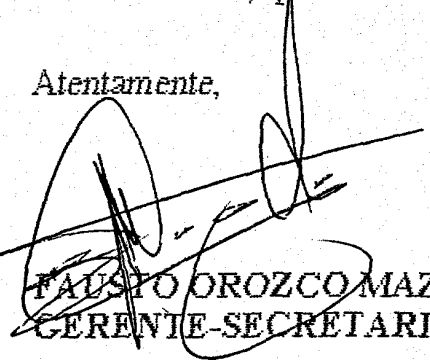
Que el segundo punto del acta de la sesión de Directorio de fecha 07 de Octubre del 2.005 textualmente dice textualmente:

**"Segundo Punto: Participación accionaria en la compañía GASSEPH.-** El señor Gerente-secretario informa sobre las gestiones realizadas para la obtención de los permisos internacionales de transporte y de los contratos que se están llevando a cabo:

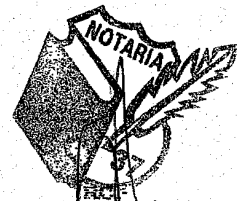
1. Contrato de transporte de Aceite de Palma
2. Contrato de vinculación para transporte de aceite de palma desde Quinindé-Ecuador hasta Piura-Perú.

Indica también que con este antecedente Palcien debe ser accionista de Gasseph, con un aporte de 2.000 dólares, El Directorio luego del análisis correspondiente aprueba la participación de Palcien en Gasseph, y que se realicen todas las acciones para la obtención de los permisos internacionales, que han sido debidamente explicados por Gerencia".

Atentamente,

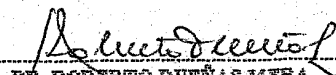
  
FAUSTO OROZCO MAZON  
GERENTE-SECRETARIO

20



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

  
DE ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

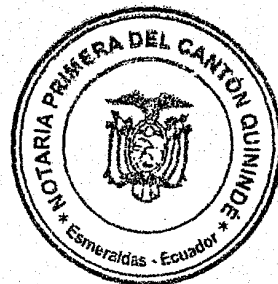
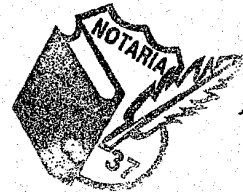


**Palcien s.a.**

Extractora de aceite de palma

Quinindé, 09 de Abril del 2005

0000012



Señor

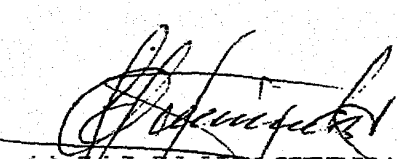
**FAUSTO OROZCO MAZON**

Presente.-

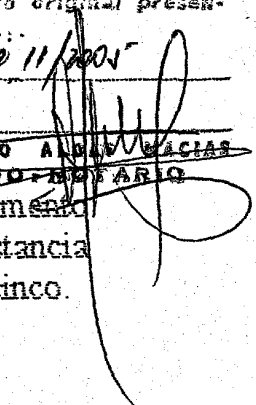
De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PALMERAS DE LOS CIEN, S.A., celebrada el 09 de Abril del 2005, designó a usted, señor FAUSTO OROZCO MAZON al cargo de GERENTE GENERAL. Usted realizara esas funciones de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto, actuará como representante legal de la compañía por el periodo de un año a contar de la presente fecha, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente,

  
Myr (r) SALOMON HERNANDEZ V.  
PRESIDENTE

NOTARIA DEL CANTON QUININDE.- De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 1ro. del decreto No. 2388, publicado en el Reg. Oficial 567 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial; OSV FE que la copia que antecede es igual al documento original presentado al infrascripto Notario:  
Rosa Kárate, Octubre 11/2005

  
W. FERNANDO ALDAS MACIAS  
ABOGADO NOTARIO

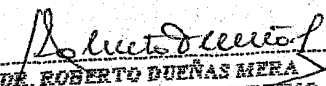
Acepto desempeñar el cargo al que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente. Para constancia firmo en Quinindé a los nueve días del mes de abril del año dos mil cinco.

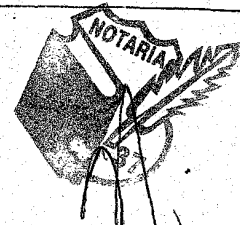
  
FAUSTO OROZCO MAZON  
GERENTE GENERAL

PA---

RC.-  
ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE  
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SS) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



0000013

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento, en el Libro de NOMBRAMIENTOS con el # 14, en el REPERTORIO con el # 746, las 10H10.

Quito, a 28 de abril del 2005.



Francisco José Toro S.  
REGISTRADOR  
RUC: 0701494999001

RC.-

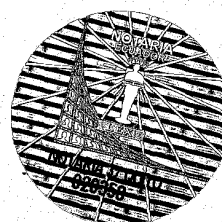
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (SE) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 02 DE MARZO DEL 2006.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO, ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA".- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS (02) DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

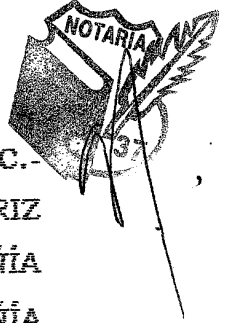
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Roberto Dueñas Mera  
Quito



PA

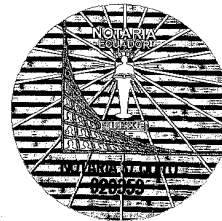
0000014

RC.-



ZÓN: CON ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA CASSEPH COMPAÑÍA  
LIMITADA, OTORGADA ANTE MÍ EL QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL TRES, DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- QUITO A, DOS  
DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

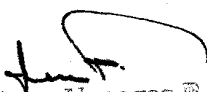


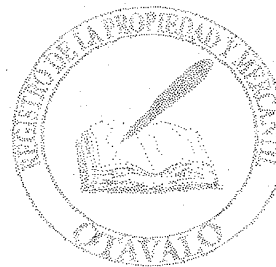
0000015

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN OTAVALO**

**ZÓN.-** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, siento como tal que en esta fecha se procedió a **INSCRIBIR**, en los correspondientes Libros de Constitución de Compañías, **EL AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH" CIA. LTDA., Y LA RESOLUCIÓN** bajo la partida de número **TREINTA Y CINCO**, repertorio 941. De conformidad con la Resolución N.- 06.Q. IJ 0898 del catorce de Marzo del dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Otavaló, 28 de marzo del año 2006

  
**Dr. Enrique Venegas R.**  
**REGISTRADOR**



SEP.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOME NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE CONSTITUCION Y AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA", OTORGADAS ANTE MI CON FECHAS QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, RESPECTIVAMENTE, DE LA RESOLUCION NUMERO 06.Q.II. 0898, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SU PARTES LA PRESENTE ESCRITURA. QUITO, QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Duesas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duesas Mora  
Quito - Ecuador

